



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

ORDENANZA N° 215-MDSMP

San Martín de Porres, 17 de abril del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2007-CPPyCTNI, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, y;

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2007-MDSMP se declaró en Reorganización y Reestructuración Administrativa a la Municipalidad San Martín de Porres, con la finalidad de que la actual Gestión cuente con el marco legal pertinente para proponer las medidas necesarias para afrontar la grave crisis administrativa, económica y financiera en que se encuentra la entidad, como resultado de las deficientes gestiones que la han venido gobernando, disponiéndose en ese sentido que la Administración efectuaría la revisión de los principales instrumentos de Gestión, entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, en cumplimiento del mandato antes señalado, en la fecha se ha presentado el Proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual responde a una Estructura Orgánica acorde con la visión de la actual Gestión;

Que, el citado documento busca constituirse en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que propende a partir del análisis y flujograma de los procesos, la delimitación clara de competencias y responsabilidades, que optimicen y garanticen la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, permitiendo implementar indicadores para evaluación de la gestión por resultados e incorporando además canales que garanticen la efectiva participación ciudadana;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, estableciendo el artículo 9°, numeral 3 del mismo cuerpo legal que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y **POR MAYORIA**, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE PORRES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosario Chavez Mejia
ROSARIO CHAVEZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que consta de 158° artículos, Dos Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Transitorias, Tres Disposiciones Finales y una Estructura Orgánica, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación del instrumento de gestión aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Rosario Chavez Mejia
ROSARIO CHAVEZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Fredy E. Coronado Corrales
FREDY E. CORONADO CORRALES
ALCALDE